



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RCS- 186 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

17/12/2025

Remedios de Escalada

Rectificar el Anexo de la RC-158-2025-UATACS-SAJI#UNLa en el Concurso N° I-002/25

VISTO, el EXP-3183-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 10^a Reunión del Consejo Superior 2025, el EXP-2780-2025-AME-DDME-SAJI#UNLa y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34 inciso 9) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús y el Reglamento de Concursos Docentes aprobado por la RC-196-2023-UATACS-SAJI#UNLa y el Reglamento que define los perfiles y funciones que desarrollas las/los docentes investigadores/as aprobado por la RC-195-2023-UATACS-SAJI#UNLa, la RC-158-2025-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 70, 71 del Estatuto, establecen las condiciones de los concursos docentes, y el artículo 78 inc. 1) del Estatuto norma sobre derechos, que incluyen la prosecución de la carrera docente mediante el Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Docentes-Investigadores/as concursados/as;

Que, por RC-158-2025-UATACS-SAJI#UNLa se aprobó el Plan de Convocatoria para el I Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Docentes-Investigadores/as año 2025 con carácter de ordinario/a, concursado/a, propuesto por los Departamentos de Salud Comunitaria, Humanidades y Artes, Planificación y Políticas Públicas y Desarrollo Productivo y Tecnológico, en las áreas, carreras, asignaturas, categorías y dedicaciones, que se detallan en su Anexo;

Que, la Secretaría Académica a solicitud del Departamento de Humanidades y Artes ha elevado la propuesta para rectificar dicho anexo por haber encontrado un error en el Concurso N° I-002/25 donde dice área y/o asignatura "Electrónica de las Comunicaciones", debe decir: "Acústica";



Que, en su 10^a Reunión del año 2025, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado y aprobado la mencionada propuesta;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 9) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rectificar el Anexo de la RC-158-2025-UATACS-SAJI#UNLa que aprobó el Plan de Convocatoria para el I Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Docentes-Investigadores/as año 2025, en el Concurso N° I-002/25 donde dice área y/o asignatura "Electrónica de las Comunicaciones", debe decir: "Acústica", dependiente del Departamento de Humanidades y Artes.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas